



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-87-2017

Guatemala, 27 de abril 2017

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, aprobó el informe de costos mayoristas correspondiente al período comprendido del uno de mayo de dos mil diecisiete al treinta de abril de dos mil dieciocho, del cual se derivan los precios base anuales de energía y potencia que se trasladan a las tarifas en el presente ajuste tarifario.

CONSIDERANDO:

Que derivado de información con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecidos en el marco legal, se realizó el cálculo del ajuste correspondiente para aplicar a la Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu.

POR TANTO:

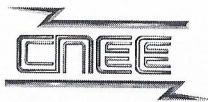
La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la tarifa no social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El monto a devolver resultante es de Q.14,456.42, a favor de los usuarios, mismo que la distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del 1 de mayo al 31 de julio 2017, el ajuste trimestral equivalente a -0.002648 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 5,459,175 kWh.

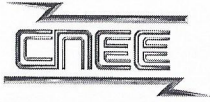
I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de mayo al 31 de julio 2017, son los siguientes:



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	9.430747
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.408840
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	216.907183
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.003168
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	46.663511
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	40.656736
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	216.907183
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.003168
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.099294
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	38.766500
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	216.907183
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.003168
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.003168
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.003168
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.780347
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	38.883797
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	754.459767
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.904575
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	52.318681
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	17.797880
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	754.459767
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.904575
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	41.275631
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	14.041232
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	754.459767
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.904575
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.904575
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.904575
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	43.349793



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^a. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	14.746825
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.493924
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.134119
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.134119
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.134119
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	62.246384
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.035825
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.035825
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.035825
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	18.848787

- I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.028153% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de mayo al 31 de julio 2017.
- II. La Distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la tarifa no social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la Distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Presidente

Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdoba
Directora

Licenciada Ivánova María Anchetá Alvarado
Directora

Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

Lic. Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Retalhuleu, siendo las 12 horas con 00 minutos del día veintiocho de abril de dos mil diecisiete, en 6a. avenida entre 5 y 6 calle zona 1 Palacio Municipal, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-87-2017** de fecha veintisiete de abril de dos mil diecisiete, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu**, por medio de cédula de notificación que entrego a Juan Miguel Martínez García, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

[Handwritten signature]

(f) Notificado



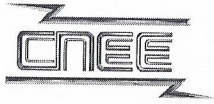
28/4/17

[Handwritten signature]

(f) Notificador



Doc. RESOLUCION CNEE 87-2017
Exp.: GTTA-68-17



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.


Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Retalhuleu, siendo las ____ horas con ____ minutos del día **veintiocho de abril de dos mil diecisiete**, en **6a. avenida entre 5 y 6 calle zona 1 Palacio Municipal**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-87-2017** de fecha **veintisiete de abril de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

[Handwritten signature]
 (f) Notificador



(f) Notificado

Doc.: RESOLUCIÓN CNEE-87-2017

Exp.: GTTA-68-17

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA

GUIA No. 33147702



TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA

NIT: 3037029-9

14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE

DATOS DEL DESTINATARIO

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12 CIU
DAD CAPITAL

Tel. 2290-8000

CODIGO ORIGEN

Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu
6a. avenida entre 5 y 6 calle
zona 1 palacio Municipal

COBERTURA EXTRA

CODIGO DESTINO

DESCRIPCION DEL ENVIO

No. FACTURA SEGURO

TARIFA

CODIGO DE CREDITO

No. FACTURA ENVIO

CNEE-87-2017

BUA-3364

No. DE PIEZAS

PESO

SEGURO

VALOR DECLARADO

RECIBIDO POR

FECHA

HORA

/

X

28/04/17

REMITENTE

FORMULARIOS STANDARD, S. A. PBX: 2425-8800 - FAX: 2439-4918